



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-04987545-E-UBA-DME#REC - Diana MONTANIA JARA - Simultaneidad con Carrera de Farmacia -plan 2023-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Diana Gabriela MONTANIA JARA solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia –plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Cosmetología Facial y Corporal de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-07311850-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y se expidió acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión del día 12 de marzo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia –plan 2023- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Cosmetología Facial y Corporal, de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Diana Gabriela MONTANIA JARA (DNI N° 94.442.679).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA, por las asignaturas *Inglés Básico* e *Inglés Técnico*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, la asignatura INGLÉS, de la carrera de Farmacia –plan 2023- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Informática, Maquillaje Terapéutico, Introducción a la Nutrición, Química Cosmética, Microbiología, Cosmetología Corporal, Dermatología Básica, Psicología General y Aplicada, Maquillaje Básico, Cosmetología Facial y Anexos, Fisiología, Historia de la Cosmetología y Anatomía*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la RESCS-2023-1929-E-UBAREC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

